

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2020-00080-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de emplazamiento. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que los demandados se encuentran afiliados a Famisanar e.p.s y la e.p.s Sanitas, en estado activos respectivamente.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido la totalidad de los trámites oportunos que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

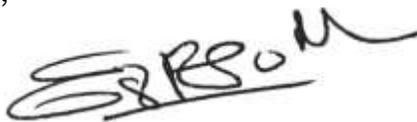
PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S FAMISANAR, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 Decreto 806 de 2020., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor DAVID ACEVEDO BLANCO, identificado con la C.C. 91.280.854, aquí demandado y que repose en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SANITAS, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 Decreto 806 de 2020., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor JAVIER MIGUEL CAICEDO PORRAS, identificado con la C.C. 88.250.061, aquí demandado y que repose en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bac124818297ac059c37791ebce803576610e6a18093a36875b24b9d7af8
911**

Documento generado en 26/02/2021 07:41:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**